

**Autorizan viaje de servidores de la Superintendencia del Mercado de Valores a los  
EE.UU., en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 037-2013-EF**

**Lima, 27 de junio de 2013**

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación S/N de 6 de junio de 2013, la United States Securities and Exchange Commission (US-SEC) invita a la Superintendencia del Mercado de Valores a participar en el evento "International Institute For Compliance, Inspection and Examination of Market Participants", y sostener reuniones de trabajo en la USSEC y la Financial Industry Regulatory Authority – FINRA, que tendrán lugar del 08 al 12 de julio de 2013, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, el objetivo de las mencionadas actividades es complementar el programa de asistencia técnica que viene desarrollando la US-SEC en la Superintendencia del Mercado de Valores, con la experiencia práctica y el conocimiento de las labores de los órganos encargados de la identificación, medición, mitigación y monitoreo de los riesgos de los brokers/dealers del mercado de valores americano, tanto en la US-SEC como en la FINRA, en el ámbito de la supervisión enfocada en riesgos del mercado de valores;

Que, lo antes expuesto resulta de relevancia para la Superintendencia del Mercado de Valores toda vez que tiene programado en su Plan Operativo Institucional del 2013, iniciar la implementación de la Supervisión Enfocada en Riesgos en la industria de los agentes de intermediación, lo que permitirá, entre otros, programar las labores de monitoreo e inspecciones para el año 2014, a través del establecimiento de esquemas de supervisión simplificados, moderados e intensificados, en función a los riesgos detectados y su impacto en el mercado de valores peruano;

Que, dentro de la organización de la Superintendencia del Mercado de Valores se encuentra la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y sus respectivas Intendencias a través de las cuales propone y establece normas técnicas relacionadas con la gestión de riesgos de las entidades supervisadas por la Superintendencia, así como realiza inspecciones y monitoreo de las entidades supervisadas, por lo que se estima conveniente la participación de cuatro funcionarios de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial en los eventos a desarrollarse;

Que, en consecuencia, por ser de importancia institucional y a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores, es necesario autorizar dichos viajes, cuyos gastos serán sufragados con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respecto de los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, el requerimiento de autorizaciones de viajes por supuestos distintos de los señalados en los literales del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y modificado con Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y con la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar, el viaje de los señores Wilson Paul Falen Lara, Intendente General de Riesgos, Armando Manco Manco, Intendente General de Supervisión de Entidades, Javier Armando Chappell Quintana, Analista Principal, y Luz del Alba Hidalgo Artica, Analista Senior de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 07 al 13 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes US\$ 8 357,12
- Viáticos (5+1 días) US\$ 10 560,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados según el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje al Titular de la Superintendencia del Mercado de Valores; así como la rendición de cuentas documentada correspondiente.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas